



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.

CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020

**ACTA NO. 11: CE-AMDROC/11/2020
29 Enero de 2021**

**"DICTAMEN DEL RESULTADO DEL ESCRUTINIO Y LOS ACONTECIMIENTOS
OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL"**

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte se concluye la jornada de votación para para la Elección del XVI Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsales, Asociación Civil, se reciben dos escritos de inconformidad e impugnación solicitando la nulidad de las elecciones por parte de la planilla SINERGIA 21.

El once de diciembre de dos mil veinte, el Secretario del Consejo Electoral Ing. Francisco de Jesús Chacón García, acude a la ciudad de Puebla para recibir el Instrumento Notarial dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro de fecha cuatro de diciembre dos mil, 18,674, volumen doscientos veintisiete 227 elaborado por la Lic. Lillán Alejandra Bustamante García, Notaria 87 del Estado de Oaxaca, se procede a la revisión de los datos, y a partir del día dieciséis de diciembre inicia el periodo vacacional para el personal administrativo del XV Consejo Directivo Nacional, por lo que con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, el Secretario hace del conocimiento del Presidente del Consejo Electoral, Ing. Armando Víctor Serraldé Castrejón, la Fe de Hechos sobre el lugar donde se contaron los votos virtuales y votos presenciales para la Elección del XVI Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsales, Asociación Civil, por la fedataria pública y se ordena publicarla en la página web oficial de la AMDROC, A.C., así como enviarse por correo electrónico a los miembros del Consejo Electoral y Representantes de cada planilla.

El 21 de Diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19. Por lo que determinó necesaria la implementación de medidas de protección a la salud extraordinarias, de aplicación inmediata, apremiante y obligatoria en la Ciudad de México, durante el periodo comprendido **del 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021**, a efecto de contener y reducir el acelerado número de contagios. **Se acordó que toda actividad en la Ciudad de México PERMANECERÁ CERRADA, con excepción de las consideradas como esenciales para el funcionamiento de la Ciudad.**

Este Consejo Electoral tiene bajo resguardo la documentación sobre el actual proceso electoral, en las oficinas administrativas asignadas a la AMDROC, A.C. dentro del edificio corporativo del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., ubicado en Av. Camino a Santa Teresa No. 187, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14010 en la Ciudad de México, y por razón del calendario oficial que marca el inicio del periodo vacacional de fin de año, que en esta ocasión se presentó del quince de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno, en apego a las medidas sanitarias implementadas por el gobierno



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.

CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020

**ACTA NO. 11: CE-AMDROC/11/2020
29 Enero de 2021**

de la Ciudad de México, por lo cual no se pudo acceder al edificio sede hasta concluida la fecha que como medida sanitaria se impuso a las oficinas.

Por lo que es hasta el once de enero de dos mil veintiuno que se reanuda las actividades administrativas de la AMDROC, A.C., y con esta fecha este Consejo Electoral recibe físicamente el informe de actividades y hechos elaborado y firmado por la C. Miriam Rufino Salvador administradora de la página web para la recepción del voto virtual y el Ing. Marco Antonio Cruz Cervantes en su calidad apoyo asignado por el Secretario del Consejo Electoral, así como el informe de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte por el Asesor en Sistemas, Gustavo Manzano García, el primero relacionado con los acontecimientos registrados durante el proceso de votación por medios digitales y presenciales del día cuatro de diciembre de dos mil veinte dentro del salón Donají del Hotel Misión Los Ángeles en la capital del Estado de Oaxaca; y el segundo, referente al análisis de la caída de la página web oficial de la AMDROC, A.C. que guarda la información del proceso electoral, suspendida por causas ajenas al Consejo Electoral, desde el cuatro de diciembre de dos mil veinte incluso hasta la fecha del once de enero de dos mil veintiuno, que informa que la falta de atención, comunicación, seguimiento y responsabilidad por parte de la C. Elsa Guzmán Sandoval a los requerimientos solicitados por el proveedor de la página web de la AMDROC, dejando pasar cinco horas sin ser atendidos, siendo ella quien tiene el dispositivo que mantuvo comunicación y acceso al panel de control del sitio web, fue lo que provocó la caída del sitio web <http://www.amdrocnacional.com>; y que al existir un padrón de 104 socios registrados en el 13 Congreso Nacional de la AMDROC, por este motivo no tuvieron posibilidad de sufragar su voto diecisiete (17) asociados registrados en el 13 Congreso Nacional, Informes que forman parte integral del **Anexo 5** del presente Dictamen.

El Ing. Víctor Armando Serralde Castrejón Presidente del Consejo Electoral instruye al Secretario del Consejo, Ing. Francisco de Jesús Chacón García, se atienda la problemática de la caída de la página web oficial de la AMDROC, A.C. y se busquen los medios necesarios para reactivarla y recuperar toda la información relativa al proceso electoral que ya es del conocimiento de los asociados, de los integrantes de la planillas registradas y de los miembros del Consejo Electoral.

El dieciocho de enero de dos mil veintiuno, se inicia la elaboración del DICTAMEN SOBRE LA ELECCIÓN del XVI Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsales, Asociación Civil, sin embargo, en virtud de existir escritos de inconformidad y medios de impugnación pendientes de respuesta, el Presidente del Consejo Electoral, ordena que en igualdad de condiciones y en forma imparcial, equitativa y legal, se de vista de dichos escritos a las planillas involucradas, a pesar de que por medios electrónicos ya conocen los escritos de denuncia de violación al Estatuto que hizo cada planilla, no obstante, se ordena se les envíe nuevamente dichos escritos a cada Presidente de planilla sobre las acusaciones de la planilla contraria, con el fin de que en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que reciba la vista sobre los escritos a que se hace referencia, manifiesten por escrito y a través de correo electrónico, lo que a su interés legal convenga,



**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA
Y CORRESPONSABLES, A.C.**

ELECCION DEL XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA AMDROC, A.C.

CONSEJO ELECTORAL AMDROC 2020

**ACTA NO. 11: CE-AMDROC/11/2020
29 Enero de 2021**

vistas que se enviaron a los Presidentes y Representantes de cada planilla, por correo electrónico con fecha del veinte de enero de dos mil veintiuno.

Se recibió respuesta dentro del término establecido por este Consejo Electoral, por parte de la planilla "UNION Y RESILIENCIA" el día veintiséis de enero de dos mil veintiuno y por parte de la planilla "SINERGIA 21", el veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Reunidos en sesión de trabajo el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, y contando con la mayoría de los miembros del Consejo Electoral, se concluye y se firma el Dictamen sobre el resultado del escrutinio y los acontecimientos ocurridos durante el proceso electoral para la Elección del XVI CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES, A.C., (AMDROC, A.C.) y con fundamento en el artículo 29 inciso F del Estatuto de la AMDROC se dictamina la NULIDAD DE LAS ELECCIONES y se declara SIN VALIDEZ el resultado de la votación realizada el día cuatro de diciembre de dos mil veinte durante la celebración del 13 Congreso Nacional de la AMDROC, 2020, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lo que se dictamina con el voto de cuando menos cinco de los miembros de este Consejo Electoral entre los que se incluyen el Presidente y el Secretario, y se toman acuerdos por la mayoría de los integrantes del Consejo Electoral para la nueva Convocatoria a Elecciones.

Atentamente
Ciudad de México a 29 de Enero de 2021

CONSEJO ELECTORAL DE LA AMDROC, 2020.


ING. ARMANDO VICTOR SERRALDE CASTREJÓN
PRESIDENTE


ING. FRANCISCO DE JESÚS CHACÓN GARCÍA
SECRETARIO